

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
FIJACION EN LISTA DE TRASLADO No. 006

De conformidad con lo prescrito por el artículo 110 del C. G. P., en armonía con el artículo 319 ibídem, en la fecha siendo las 8:00 a.m. y por el término de un (01) día, se fija en lista de traslado el recurso de reposición formulado por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto admisorio de la demanda. Término de traslado tres (03) días.

Término de fijación 22 de abril de 2024, término de traslado 23, 24 y 25 de abril de 2024.

La secretaria,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Linda Xiomara Baron Rojas', written in a cursive style. The signature is contained within a light gray rectangular border.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS


Radicación 76001-31-03-004-2024-00051-00
[009Recurso20240321.pdf](#)

Recurso de reposición y subsidio de apelación frente a auto que rechaza demanda

karen fitzgerald <karen3fitzgerald@hotmail.com>

Jue 21/03/2024 4:45 PM

Para:Juzgado 04 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;jajbarbosaycia@hotmail.com <jajbarbosaycia@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

ilovepdf_merged (6).pdf;

Santiago de Cali, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Doctora

ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ

Juez Cuarta Civil del Circuito de Cali

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Asunto:	Recurso de reposición y subsidio de apelación frente a auto que rechaza demanda
Proceso:	Verbal (responsabilidad civil contractual)
Demandantes:	D'Monti S.A.S y otros
Demandado:	Coinemp SA en liquidación
Radicado:	76 001 31 03 004 2024 00051 00

KAREN FITZGERAL LAGAREJO
Abogada

Santiago de Cali, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Doctora

ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ

Juez Cuarta Civil del Circuito de Cali

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Asunto: Recurso de reposición y subsidio de apelación frente a auto que rechaza demanda
Proceso: Verbal (responsabilidad civil contractual)
Demandantes: D'Monti S.A.S y otros
Demandado: Coinemp SA en liquidación
Radicado: 76 001 31 03 004 2024 00051 00

KAREN FITZGERAL LAGAREJO, identificada tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, conocida de autos como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito interponer y sustentar el recurso de reposición y subsidiario de apelación contra el auto interlocutorio No. 283 del 15 de marzo de 2024, notificado el día 19 de marzo de la presente anualidad en estados.

DE LO QUE SE PIDE

PRIMERA.- REPONER para **REVOCAR** el auto interlocutorio No. 283 del 15 de marzo de 2024 mediante el cual ese despacho judicial rechazó la demanda verbal de responsabilidad civil contractual respecto de mi mandante MIGUEL ANGEL MONTILLA BARRIOS en nombre propio. Para que en su lugar se admita a trámite la demanda respecto de éste sujeto procesal como persona natural.

SEGUNDA.- Subsidiariamente, y en sede de segunda instancia, el juzgador de segundo grado, **REVOQUE** el auto interlocutorio que rechazó la demanda respecto de MIGUEL ANGEL MONTILLA BARRIOS en nombre propio, para que en su lugar sea admitida a trámite la demanda en esa calidad o condición.

DE LA OPORTUNIDAD PARA RECURRIR LA PROVIDENCIA IMPUGNADA

Estoy dentro del término legal de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación por estados del auto interlocutorio No. 283 del 15 de marzo de 2024, para interponer y sustentar los recursos interpuestos, ya que se notificó por anotación en estados del día 19 de marzo de 2024.

DE LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD O REPAROS

Respetuosamente estimo que el juzgado de conocimiento erró al considerar que no fue subsanada adecuadamente la demanda respecto de mi mandante Miguel Ángel Montilla Barrios, quien obra en nombre propio, en su condición de socio de la sociedad comercial D'Monti S.A.S.; ya que, el poder originalmente allegado con la demanda, que nuevamente aporté al subsanar la demanda, en sus apartes hace alusión que él actúa en nombre de la sociedad comercial que representa y en nombre propio, situación claramente establecida

Carrera 3 No. 11 – 32, oficina 426 Edificio Edmon Zaccur

Teléfono 318-254 13 18

E-mail: karen3fitzgerald@hotmail.com

Cali-Colombia

KAREN FITZGERAL LAGAREJO
Abogada


e indicada en el texto del citado memorial poder cuando dijo “...**para que en mi nombre y representación instaure...**”.

Pese a lo anterior, nuevamente y con el presente escrito, allego en PDF nuevo poder donde más explícitamente mi mandante **Miguel Ángel Montilla Barrios** alude obrar “...**en mi doble condición de socio de la sociedad comercial D´MONTI S.A.S., identificada con Nit. 901.396.002-2 y como persona natural...**” (subrayas mías)

En los anteriores y breves términos dejo presentado y sustentado los recursos interpuestos.

Nota: El presente memorial y sus anexos se está remitiendo en forma simultánea a la entidad demandada Coinemp SA (jajbarbosaycia@hotmail.com).

Respetuosamente,


KAREN FITZGERAL LAGAREJO
C.C. No. 1.130.679.677 de Cali (Valle)
T.P. No. 229135 del C. S. de la J.

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Asunto: Otorgamiento de poder de Miguel Angel Montilla

Proceso: Verbal (responsabilidad civil contractual)

Demandantes: D'Monti S.A.S. y otros

Demandado: Coinemp S.A. en liquidación

Radicación: 76 001 31 03 004 2024 00051 00

MIGUEL ANGEL MONTILLA BARRIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.765.444, persona mayor de edad, con domicilio, vecindad y residencia en Cali, Valle, en mi doble condición de socio de la sociedad comercial D'MONTI S.A.S., identificada con Nit. 901.396.002-2 y como persona natural, respetuosamente me permito manifestarles que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Dra. **KAREN FITZGERAL LAGAREJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.679.677, persona mayor de edad, con domicilio, vecindad y residencia en Cali, Valle, quien es abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No. 229.135 del Consejo Superior de la Judicatura, a ubicar a través del canal digital karen3fitzgerald@hotmail.com, inscrito en el Registro nacional de Abogados Sirna del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación por los trámites del proceso VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL formule demanda contra la sociedad comercial **CONSULTORIA INTEGRAL Y ASESORIA EMPRESARIAL S.A. -COINEMP S.A. EN LIQUIDACION**, entidad de derecho privado, con domicilio en Cali, Valle, identificada con nit. 890.326.149-8, representada legalmente por **Bibiana del Pilar Torres Castañeda**, o por quien haga sus veces, para obtener la declaratoria de

Carrera 3 No. 11 – 32, oficina 426 Edificio Edmon Zaccuor

Teléfono 318-254 13 18

E-mail: karen3fitzgerald@hotmail.com

Cali-Colombia



responsabilidad civil contractual, y la consecuencial condena al pago de los perjuicios materiales e inmateriales a mi causados por la omisión de reparar el inmueble dado en arrendamiento donde funcionaba la fábrica de muebles de D'Monti, hecho detonante del incendio acaecido el 11 de septiembre de 2021.

Además de las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, queda mi apoderada judicial especialmente con las facultades de **conciliar**, recibir, transar, desistir, reasumir, interponer recursos, aportar pruebas, y demás que estime necesarias para el fiel desempeño de su mandato, sin que por ningún motivo se pueda alegar la insuficiencia de poder.

Respetuosamente,



MIGUEL ANGEL MONTILLA BARRIOS

C.C. No. 16.765.444

Obrando en nombre propio y como socio de la sociedad comercial D'MONTI S.A.S.

Acepto poder,

Carrera 3 No. 11 – 32, oficina 426 Edificio Edmon Zaccuor
Teléfono 318-254 13 18
E-mail: karen3fitzgerald@hotmail.com
Cali-Colombia



Mónica
Rodríguez
Cali Encargada



Karen Fitzgerald
KAREN FITZGERAL LAGAREJO
C.C. No. 1.130.679.677 de Cali (Valle)
T.P. No. 229135 del C. S. de la J.

16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DIECISEIS DE CALI

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
PODER ESPECIAL**
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Cali, 2024-03-21 16:08:42 Compareció:
MONTILLA BARRIOS MIGUEL ANGEL
C.C. No. 16785444

manifestó que reconoce el contenido del presente documento y que la firma que aparece al pie, es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. n4g7n

X *Miguel Ángel Montilla Barrios*
Compareciente

Monica Patricia Barron Rodriguez
MONICA PATRICIA BARRON RODRIGUEZ
NOTARIA 16 (E) DEL CÍRCULO DE CALI

10307-b5f5a780

NOTARIA 16 DE CALI
AUTENTICACION

Carrera 3 No. 11 – 32, oficina 426 Edificio Edmon Zaccuor
Teléfono 318-254 13 18
E-mail: karen3fitzgerald@hotmail.com
Cali-Colombia